



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

12220 *Modificación puntual definitiva de la NNSS para la delimitación del Punto Verde de Costitx*

Nueva ficha del Sistema General en suelo rústico SG-INF-08 Punto Verde. Esta debe incluirse en el Anexo III Normativa de las NS de Costitx

IDENTIFICACIÓN

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	Servicios	NOMBRE DEL ESPACIO	Punto Verde	CÓDIGO	SG-INF-08
-------------------------	-----------	--------------------	-------------	--------	-----------

LOCALIZACIÓN Y DIMENSIONES

SITUACIÓN	A 400 metros al suroeste del núcleo de Costitx	
REF. CATASTRAL	07017A00100171	
SUPERFICIE	1.426 m ²	
COORDENADAS UTM	X: 495089	Y: 4389023
CONTEXTO	Entre la carretera de Sencelles (Ma-3121) y el CamidelsHorts	

TITULARIDAD

TITULARIDAD	1060 m ² de propiedad privada y 269 m ² de titularidad pública. Según el parcelario catastral, los 69 m ² restantes corresponden a superficie viaria.
--------------------	--

ORDENACIÓN URBANÍSTICA APLICABLE

CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Suelo rústico
CALIFICACIÓN DEL SUELO	Sistema General de Infraestructuras destinado a la recogida municipal de residuos. 500 m ² calificados como suelo rústico general (SRG) y 926 m ² afectados por una APT de carreteras.
CATÁLOGO	No cuenta con elementos catalogados.
SISTEMA ACTUACIÓN	Expropiación
EDIFICABILIDAD	0,1 m ² /m ² de suelo. Las nuevas edificaciones, así como las instalaciones necesarias, se ubicarán en suelo rústico general (SRG), respetando la APT de carreteras.
MEDIDAS PARA UNA ACCESIBILIDAD ADECUADA	El acceso del Punto Verde se situará sobre el CamidelsHorts, en el punto más alejado de su confluencia con la carretera Ma-3121. Para garantizar una adecuada circulación de vehículos y radios de giro suficientes para camiones de recogida, se ampliará a 8 metros la anchura del CamidelsHorts desde la Ma-3121 hasta el nuevo punto de acceso.

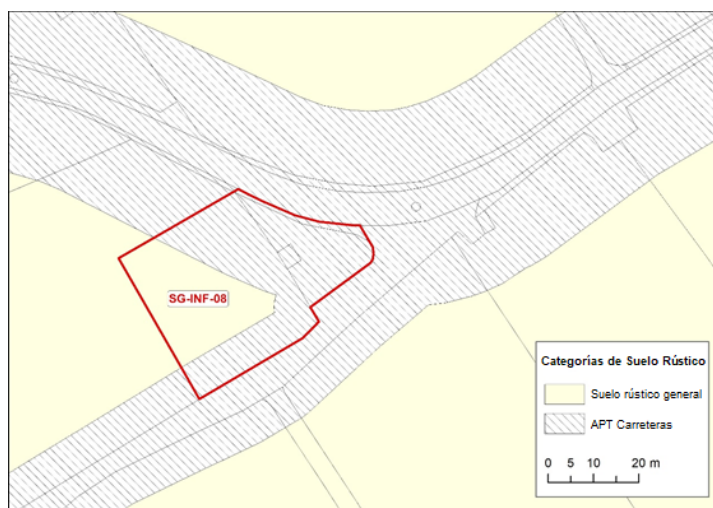


MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	<ul style="list-style-type: none">- Restauración ambiental del ámbito actual del punto verde. Será necesaria la demolición de la actual casita y la reubicación de los contenedores. Dentro de esta área, se eliminará el asfalto y se recuperará la cubierta vegetal.- Ubicación adecuada de las nuevas construcciones y elementos para la recogida y selección de desechos. Estos elementos se situarán, en la medida de lo posible, a la máxima distancia de la APT de carreteras y en el punto topográfico más deprimido posible.- Diseño y dimensionado adecuado de las instalaciones, especialmente en lo que se refiere a su altura. Las nuevas construcciones tendrán las dimensiones mínimas para dar respuesta a las necesidades funcionales y, en ningún caso, superarán los 3,5 metros de altura.- Creación de una pantalla verde en todo el perímetro del recinto, a base de especies vegetales autóctonas de bajo requerimiento hídrico, preferentemente existentes en el entorno cercano, con una altura mínima de 3 metros y frondosidad suficiente para minimizar la intervisibilidad y disminuir el impacto acústico.- En todas las edificaciones, así como en cerramientos exteriores, se utilizarán técnicas constructivas tradicionales, así como las condiciones de estética y de integración paisajística recogidas en la norma 22 del PTIM.- La iluminación del recinto dirigirá siempre hacia el suelo, utilizando siempre luminarias de bajo consumo y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 45 de las presentes NS. La altura máxima de los báculos, se limitará a 3 metros.- En la medida de lo posible, conservación de los árboles existentes.- En la medida de lo posible, minimizar la superficie asfaltada. En caso de prever zona de aparcamiento, esta deberá suponer la menor artificialización posible de la superficie.
MEDIDAS AMBIENTALES Y DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	<ul style="list-style-type: none">- Durante la fase de obras se llevarán a cabo los riegos periódicos para disminuir la generación de polvo, que deberán realizarse con aguas residuales regeneradas.- Se cumplirá con los criterios de eficiencia energética establecidos en el artículo 25 del PDSRNPM, mediante medidas ambientales y de eco diseño adecuadas en los edificios y potenciando el uso de energías renovables.- Se dará cumplimiento al artículo 51 de la Ley 10/2019, de cambio climático y transición energética, según el cual las nuevas edificaciones en suelo rústico deben cubrir la totalidad de su consumo eléctrico mediante generación renovable de autoconsumo.- Se recomienda la instalación de paneles fotovoltaicos (preferentemente situados en el suelo en una zona de poco impacto visual) y la construcción de un aljibe para la recogida y reutilización de las aguas pluviales para el riego y labores de limpieza.

DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN TIPOLOGÍA	Infraestructura destinada a la recogida de residuos en el municipio de Costitx.
-----------------------	---

PLANO DE ORDENACIÓN



Se publica para su general conocimiento.

Costitx, 1 de diciembre de 2021

El alcalde
Antoni Salas Roca

